

86 → c-0021



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 18 NOV 2021

ORDENANZA N°. 7115

VISTO:

La solicitud de los vecinos del Barrio San José Obrero de colocar el nombre "SAN JOSÉ OBRERO", a la plaza ubicada entre las calles C. Gascón, Pasaje M. Acevedo y José Darragueira. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los/as vecinos/as del barrio San José Obrero proponen dar el nombre "SAN JOSÉ OBRERO" a la plaza ubicada en la intersección de las calles C. Gascón, Pasaje M. Acevedo y José Darragueira.

Que, la elección del nombre propuesto por los vecinos pretende otorgar identidad al lugar que constituye un espacio de encuentro en el que se estrechan lazos entre las familias y vecinos/as del barrio, es un punto de distracción para el crecimiento y desarrollo de los/as ciudadanos/as.

Que, se trata de la única plaza existente en el barrio y es conocida e identificada con el nombre del barrio SAN JOSE OBRERO, compartiendo la misma historia.

Que, según lo narrado por el Sr. Pedro Meza de 84 años de edad, quien es uno de los primeros pobladores, los distintos terrenos del actual barrio pertenecían a los hermanos Collantes, quienes tenían quintales de frutas y un pequeño tambo.

Que, años más tarde dichos terrenos se lotearon para dar comienzo a la urbanización. Era una zona muy inundable, de bañados, espinillar y tacuruzal.

Que, los primeros habitantes en llegar al barrio fueron la familia Ortiz, Toledo, los Hermanos Franco, la familia Quintana, Sánchez y Flores. Ellos fueron abriendo picadas con machete y hacha que luego se transformaron en caminos vecinales.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

..2//

Corrientes, **18 NOV 2021**

ORDENANZA N°. 7115

Que, una de las primeras calles en abrirse fue Gascón, con el aporte de la Municipalidad y el uso de un tractor y una motoniveladora.

Que, en 1972 el Sr. José Collantes dona al Obispado una porción importante de sus terrenos para la construcción de una capilla, solicitando como única condición que la imagen entronizada tenga su nombre “JOSÉ”. Por tal motivo, la familia Olivares y la familia López donan la imagen de “SAN JOSÉ OBRERO”.

Que, también dentro de dicho predio donado, se concede una porción de terreno para la construcción de la Escuela Primaria N° 296 y para la Sala de Primeros Auxilios, Hoy CAPS N°1.

Que, el predio de la actual plaza pertenecía a la familia Márquez que por deudas impositivas a la municipalidad fue expropiado, quedando como un sitio baldío, utilizado como cancha de fútbol improvisada por los niños y jóvenes del barrio.

Que, después de mucho tiempo y luego de varios pedidos al municipio, se logró la construcción de la plaza, que cuenta con juegos infantiles, asientos y demás mobiliario urbano.

Que, actualmente la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, (MCC) está llevando a cabo tareas de refacción en dicha plaza, que incluyen nuevas veredas, nueva iluminación, juegos saludables, entre otras.

Que, uno de los objetivos de esta gestión municipal es crear nuevos y mejorar los espacios verdes existentes en nuestra Ciudad, como así también incentivar y respetar la participación ciudadana en cuanto a la elección de los nombres para los mismos en sus respectivos barrios; entendiendo la importancia de estos espacios para el uso cultural, comunitario, deportivo y recreativo.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

7115

Corrientes, 18 NOV 2021

ORDENANZA N°

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:
"Plaza San José Obrero"**

ARTÍCULO.- 1°: IMPONE el nombre de "San José Obrero" a la plaza ubicada entre las calles Esteban Agustín Gascón, Manuel Antonio Acevedo y José Darragueira del Barrio San José, de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo al Anexo Gráfico que forma parte de la presente.


ARTÍCULO.- 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, procederá a la colocación de la señalética correspondiente para la identificación del espacio público citado en el Artículo 1°.

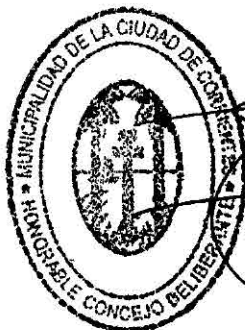
ARTÍCULO.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

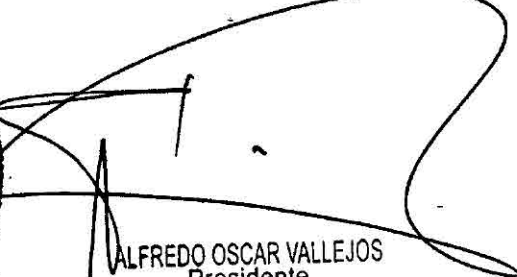
ARTÍCULO.- 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.- 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

ORDENANZA N° **7115** Corrientes, **18 NOV 2021**

VISTO: LA ORDENANZA N° 7115 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-11-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 4424 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Estela Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

